



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-83, piso 11, Tel - Fax: 2820464, Email.: cpm157bt@cendojramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO

DEMANDA ACUMULADA

DEMANDANTE
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A.-BBVA COLOMBIA S.A

DEMANDADO
ANGIE ZARETH CUBIDES AVELLA

25 ENE 2018

11001-40-03-057-2017-01117 -00

CUADERNO 2

2018-473

NOTIFICADO ULTIMO DEMANDADO _____ FECHA LIMITE DE TERMINO DE FALLO _____

JUZGADO CIVIL MPAL
OCT 5'18 PM 2:25
OCT 5'18 PM 2:25

3
A

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A -
BBVA COLOMBIA.
DEMANDADOS: ANGIE ZARETH CUBIDES AVELLA
RADICADO: 2018 - 00473
ASUNTO: ACUMULACION DEMANDA

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL, mayor de edad, con domiciliado en la ciudad de Bogotá, D. C., identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.032.475.367** de Bogotá, Abogada titulada e inscrita, portadora de la Tarjeta Profesional No. **306.392** del Consejo Superior de Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada judicial de **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.- INVERST S.A.S.** sociedad constituida mediante acta número 01 de la asamblea de accionista del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013 bajo el número 01709022 del libro IX con el NIT Nro. **900.595.549-9**, con domicilio en Bogotá, D. C. legalmente representada por el Dr. **JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA** domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número **16.691.525** expedida en Cali, quien a su vez se le confirió poder especial, amplio y suficiente por la Dra. **OLGA LUCIA CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 63.392.260 de Málaga - Santander, quien obra en su condición de apoderado especial del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. "BBVA COLOMBIA 860.003.020 - 1"**, según poder conferido por **ROCIO PEREZ MIES C.E. No. 544.566**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D. C., en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, según certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, poder protocolizado por la Escritura Pública número 11890 del 22 de diciembre de 2015 de la Notaria 72 de Bogotá, Establecimiento de crédito, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., como consta en el certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia ante usted señor Juez, con el debido respeto, demando a **ANGIE ZARETH CUBIDES AVELLA** y **LUIS MIGUEL TORRES ORTEGA**, con cédulas de ciudadanía Nos. **1.015.415.247** y **80.728.274**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en la dirección señalada en el capítulo de Notificaciones, para que mediante el trámite del **PROCESO EJECUTIVO ACUMULADO No. 2018-00473 DE MENOR CUANTIA**, que contempla el C. G. P., se libre mandamiento ejecutivo en favor de mi Mandante y contra el demandado, conforme las siguientes.

HECHOS

1. **ANGIE ZARETH CUBIDES AVELLA**, suscribió a favor del **BBVA COLOMBIA** el **Pagaré No. 00130777079700076720**, con espacios en blanco, el día 29 de abril de 2014, en la misma fecha y en el mismo documento, **CARTA DE INSTRUCCIONES ABIERTA**, documento base de esta acción.
2. Cumpliendo lo dispuesto en la citada carta de instrucciones, los espacios en blanco del **Pagaré No. 00130777079700076720**, fueron diligenciados por mi mandante, por las siguientes sumas: **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$43.489.890.00) M/CTE** como saldo por capital adeudado por crédito de consumo
3. El deudor expresamente autorizó en los Pagarés dar por extinguido el plazo faltante para el pago de las obligaciones y exigir su cancelación total e inmediata

en caso de mora en el pago de una o más cuotas de amortización según lo pactado en el pagaré.

4. A pasar de requerirse en varias ocasiones al deudor demandado a fin de obtener el pago de lo adeudado, ha sido renuente a los llamados, presentando en el momento de formularse la presente acción un saldo a su cargo equivalente a los intereses causados más el capital del pagaré.
5. Se trata de obligaciones Claras, Expresas y Actualmente Exigibles a cargo de la parte demandada, de pagar unas sumas de dinero e intereses en consecuencia, procede librar orden de pago en la forma prevista en el Art. 424 de Nuestro C. G. P.
6. El **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. - BBVA COLOMBIA** otorgó por medio de su representante legal a la sociedad **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S., - INVERST S.A.S** y esta a su vez me confirió poder especial, amplio y suficiente para iniciar y llevar hasta su terminación este proceso, encontrándome en legal forma legitimado para actuar y en virtud de lo mismo, ruego se me reconozca personería para actuar.

PRETENSIONES

Que se libre el correspondiente Mandamiento de pago a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. "BBVA COLOMBIA S. A."** y contra el demandado, por las siguientes sumas de dinero.

PAGARÉ No. 00130777079700076720

- 1.1. Por el **CAPITAL INSOLUTO** (sin incluir intereses u otro accesorio) del pagaré base de esta acción, consistente a 27 de septiembre de 2018 en **\$51.837.087.00 M/CTE.**
- 1.2. Por los **INTERESES DE MORA** sobre el saldo **CAPITAL INSOLUTO** del Pagaré base de esta acción, liquidados a la tasa máxima anual efectiva autorizada en la ley, desde la presentación de la demanda y hasta cuando el pago efectivo del total perseguido se efectuó.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constituyen soporte legal de la presente demanda, los Arts. 619 y ss, 712 y ss, 731, 780 y ss, C. Cio.; Arts. 82, 83, 88, 422 a 442, 463 y ss., y demás concordantes y aplicables del Código General del Proceso.

COMPETENCIA y CUANTIA

Es Usted Señor Juez, competente para conocer del presente proceso por el domicilio de la parte actora, por el lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del negocio jurídico, y por la cuantía que estimo superior a ciento cuarenta (40) S. M.M.L.V, e inferior a cincuenta (150) S. M.M.L.V, lo que hace de esta una demanda de menor cuantía.

AUTORIZACION ESPECIAL

Bajo mi absoluta responsabilidad autorizo a la Señorita **STEFANY ALEJANDRA ESTRELLA USMA** y **YENNY KATERINE FONSECA BONILLA**, quienes se identifican con la C.C. Nos. **1.010.241.387** y **1.022.377.036** De Bogotá, estudiante de derecho, para que en mi nombre y representación pueda solicitar, revisar, tomar

nota en baranda, reclamar oficios, despachos comisorios, avisos, edictos, pagar notificaciones, retirar del despacho todo documento necesario para el normal y cumplido trámite del proceso, en especial de ser necesario retirar la demanda y/o desglose de los documentos en que se fundamenta, cuando por su naturaleza y estado procesal le sea jurídicamente permitido.

PRUEBAS

Para que sean estimados en su valor probatorio, presento los siguientes documentos

1. Original del **Pagaré N°. 00130777079700076720**, suscrito, por la demandada.
2. Nota de vigencia de la Escritura Pública número 11.890 del 22 de diciembre de 2015 de la Notaria 72 de Bogotá (escritura poder)
3. Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá de mi poderdante **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA**
4. Certificado de existencia y representación legal emitido por la Superintendencia Financiera sobre la idoneidad de mi poderdante **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA.**
5. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.** expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
6. Poder conferido de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA** a **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.**
7. Me abstengo de solicitar algún tipo de prueba respecto de los documentos que el demandado pueda llegar a tener en su poder. (Numeral 6 Art. 82 C.G.P.)
8. Poder para actuar, debida y legalmente conferido y presentado.

ANEXOS

Además de los enunciados en el Capítulo de Pruebas, acompaño copia de esta demanda para el Archivo del Juzgado y copia de la demanda con sus respectivos anexos para que se surta el traslado al demandado; al igual se adjunta **tres (3)** discos compactos (Cd's) para el original, archivo del juzgado y traslado para el demandado.

PROCEDIMIENTO

Al tenor de lo dispuesto en el Libro Tercero Procesos Sección Segunda proceso ejecutivo, Título Único, Proceso Ejecutivo del C. G. P., así, debe tramitarse esta ejecución.

EMBARGO PREVIO Y CAUCION

Ante el Despacho presentare en escrito separado escrito de medidas cautelares y prestare la respectiva Caución judicial que ordene el Juzgado.

NOTIFICACIONES

- La demandada **ANGIE ZARETH CUBIDES AVELLA**, recibirá notificaciones en la Calle 7 Sur No 18 – 58, de la Ciudad de Bogotá D.C. y dirección electrónica: angiz.cubides@bbva.com.
- La demandada **LUIS MIGUEL TORRES ORTEGA**, recibirá notificaciones en la Calle 7 Sur No 18 – 58, de la Ciudad de Bogotá D.C. y dirección electrónica: lmtorres010@hotmail.com.
- La parte actora, **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA**, en la Avda. Carrera 15 N° 122 – 37, piso 2 en la ciudad de Bogotá, dirección electrónica notifica@bbva.com.co
- Los representantes legales del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA**:

La Dra. **ROCIO PEREZ MIES**, en la CRA 9 No. 72 – 21, piso 10 en la ciudad de Bogotá dirección electrónica notifica@bbva.com.co.

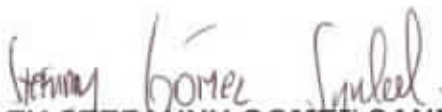
La Dra. **HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO**, en la CRA 9 No. 72 – 21, piso 4 en la ciudad de Bogotá dirección electrónica hivonne.rodriquez@bbva.com.

- La sociedad demandante **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S.**, Recibirá notificaciones en la Carrera 11ª No 93-52 Oficina 201 de la ciudad de Bogotá D.C. correo electrónico para notificación judicial: comercial@inverst.co.
- **JOSE FERNANDO SOTO** quien es el representante Legal de la sociedad demandante **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S.**, recibirá notificaciones en la Carrera 11ª No. 93-52 Oficina 201 de la ciudad de Bogotá D.C. correo electrónico para notificación judicial: comercial@inverst.co.

La suscrita apoderada **SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL**

- , Recibirá notificaciones en la secretaria del juzgado y en la Carrera 11ª No 93-52 Oficina 201 de la ciudad de Bogotá D.C. correo electrónico para notificación judicial: abogadacompras@inverst.co

Señor Juez,


SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL
C. C. No 1.032.475.367 de Bogotá
T. P. No 306.392 del C. S. De la J

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Conciliatorio y Cuadrado Municipal

EL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ(A) HOY
10 OCT 2018

OBSERVACION


CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. 11001-40-03-057-2018-00473-00

Se niega al trámite previsto en el artículo 463 del C.G.P., como quiera que la presente demanda no cumple los presupuestos establecidos en el numeral 1 de la citada normatividad, téngase en cuenta que la demanda principal trata sobre la efectividad de la garantía real prevista en el artículo 468 del C.G.P. y la aquí incoada trata sobre un ejecutivo al tenor del artículo 430 del C.G.P. y como quiera que no reúne los mismos requisitos de la primera no es dable acceder a la acumulación pedida.

Se ordena la devolución de la demanda y sus anexos al interesado.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

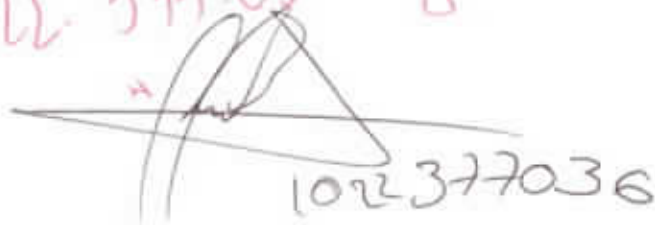
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No. 164
de hoy 11 de 2018 16 OCT 2018
La Secretaria

D.M.

JAN 25 19 PM 3:07

JUZGADO 57 CIVIL MPAL

*Demanda rechazada junto con anexos
Jenny Katherine Fonseca Bonilla
C.C. 1.022.377.036 Bogotá*


1022377036

SEÑOR

JUEZ (57) CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO BBVA CONTRA ANGIE
ZARETH CUBIDES AVELLA RAD: 2018-473

ASUNTO: AUTORIZACION EXPRESA RETIRAR DEMANDA ACUMULADA Y/O
DESGLOSE

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito me permito manifestar que autorizo a **JENNY KATERINE FONSECA BONILLA** identificada con la C.C. No. 1.022.377.036 de Bogotá estudiante de derecho, para que en mi nombre y representación retire la demanda o desglose de los documentos base de la acción en referencia.

Atentamente


SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL
T.P. No. 306.392 del C. S. de la J.
C.C. No. 1.032.475.367 de Bogotá D.C.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



72291

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Veintiséis (26) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1032475367 y la T.P. 306392, presentó el documento dirigido a JUZGADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



4c78k4heuoc4
24/01/2019 - 10:49:11:611

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ÓSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE
Notario veintiséis (26) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4c78k4heuoc4

